

**EXPTE.N° 0070-98**

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1º)** Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que eleve al ORBAS (Organismo regulador Bonaerense de Aguas y Saneamiento) para que se expida, en uso de facultades que le otorga la Ley 11.820, sobre la razonabilidad del costo de la Tasa por Servicios Sanitarios, según lo establecido en la Ordenanza 1592/97, OGI de este Municipio.-

**ARTICULO 2º)** El Departamento Ejecutivo podrá enviar todos los antecedentes que considere pertinente para una mejor evaluación por parte del ORBAS, entre ellos: número de inmuebles conectados a la red, cantidad de medidores colocados, cantidad de metros cúbicos consumidos en los períodos de facturación, evolución del consumo a partir del incremento de medidores colocados, y costos operativos.-

**ARTICULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Febrero 25 de 1998.-

Registrada bajo el número: 0039/98